



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1473.-

DALCAHUE, 30 de mayo de 2024.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°1473 del El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 30 de mayo de 2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **ANGELA RAMIREZ MONSALVEZ** Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/famo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 30 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **ANGELA ESTER RAMIREZ MONSALVEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto primero, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 26 de febrero de 2024.

Punto primero:

Se modifica la cantidad de horas mensuales trabajadas a contar del 01.03.2024, quedando lo siguiente:

PRIMERO: Doña **Angela Ester Ramírez Monsálvez**, se obliga para la Ilustre Municipalidad lo siguiente, realizar Talleres de sensibilización, dictado a dirigentes sociales en de 8 unidades territoriales como: Pedro Montt, Ramon Freire, Mocopulli Urbano, Ema Leuquen, Goleta Ancud, El mirador y otros de la comuna de Dalcahue y talleres para jóvenes, profesores y apoderados de Liceo Bicentenario de Excelencia de Dalcahue, **desarrollando un total de 45,8182 horas mensuales.**

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 26.02.2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°727 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

[REDACTED]
ANGELA RAMIREZ MONSALVEZ
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE